# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRUEBAS EXTERNAS DE LABORATORIO

## OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se propone licitar es la prestación del Servicio de Pruebas Externas de Laboratorio, estando su objeto incluido en el Art. 17 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, este Servicio INFORMA que los medios materiales y personales del mismo son inadecuados e insuficientes para desarrollar la prestación de referencia, no siendo posible cubrir las exigencias que se tratan de satisfacer por medios propios, por lo que SE SOLICITA, en virtud del artículo 17 de le referida norma, que se celebre contrato con una empresa de servicio del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

## CONVENIENCIA DE NO AMPLIACIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica con la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria, completando la actividad de los laboratorios propios de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, ya que existen ciertas determinaciones analíticas que por el alto coste en equipamiento o por el escaso número de pruebas que se realizan al año, no han podido ser asumidas siendo conveniente contratar su realización por un laboratorio externo.

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser interés para esta Agencia, dar las máximas posibilidades a la concurrencia de licitadores, y sujeto a regulación armonizada.

## CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios:

### *1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR*

| Nº | Criterio | Descripción | Aspecto que se valorará | Puntos máximos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **PROPUESTA TÉCNICA Y ASPECTOS COMPLEMENTARIOS** | Herramientas y medios de apoyo en la gestión de los laboratorios | Posibilidad de priorizar, de forma excepcional, el tiempo de respuesta de algún estudio analítico, en función de criterios clínicos del solicitante.<br>Desarrollo de algoritmos diagnósticos y pruebas condicionadas (reglas reflejas) en destino. (detallando las disponibles)<br>Establecimiento de interlocutor/es específicos, por áreas de conocimiento, para contacto directo durante el proceso analítico.<br>Disponibilidad de asesoría científica específica y sobre montaje de nuevas técnicas.<br>Compromiso en la gestión de resolver estudios especiales de forma excepcional, con otros centros de referencia. | **18 puntos** |
| | | Sistema de información | Posibilidad de integrar los resultados analíticos del laboratorio externo en el Portal Clínico de la APESHAG, junto a otros sistemas externos ya existentes (pruebas de radiología, anatomía patológica, terapia anticoagulante, etc..), con objeto de disponer de los mismos (mediante informe en formato pdf).<br>Posibilidad de envío de resultados parciales.<br>Aportación de datos estadísticos complementarios en fichero de facturación según se indica en apartado 1.3 del pliego de prescripciones técnicas. | **10 puntos** |
| | | Gestión de muestras y preanalítica | Establecimiento de una frecuencia de recogidas de muestras mayor que lo mínimo descrito en el apartado 2.2 del pliego de prescripciones técnicas.<br>Posibilidad de envío de muestras en el tubo primario.<br>Mayor tiempo de mantenimiento de la seroteca. | **6 puntos** |
| | | Sistemática de trabajo | El contenido de la memoria explicativa, de la sistemática de trabajo ofertado en cuanto a idoneidad y procedimiento, medios técnicos, solución tecnológica para integración y transferencia de datos, sistema de control de calidad, tratamiento de urgencias. | **6 puntos** |

***CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS***

| Nº | Criterio | Descripción | Evaluación automática | Puntos Máximos |
|---|---|---|---|---|
| 2 | **OFERTA ECONÓMICA** | Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de importe inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.<br>Nº puntos: **(OE X 60) / OV**<br>Donde:<br>**OE**: Oferta más económica<br>**OV:** Oferta objeto de valoración | SÍ | **60 puntos** |

## LOTES

No se prevé la división de lotes, debiendo ser ofertado por la totalidad de determinaciones, ya que, en la técnica preanalítica, se requiere una simplificación para el almacenamiento, preparación y envío de muestras, evitando extraer varias muestras u obtener varias alícuotas para distribuirlas entre varios laboratorios que realizasen las diferentes pruebas necesarias para un mismo diagnóstico. Referente a la recogida y envío de muestras, la unificación del envío a un único laboratorio de destino, evitaría la posibilidad de errores en el envío a otros laboratorios diferentes, con el consiguiente problema final de diagnóstico de usuarios causado por demora en tiempos de respuesta, repetición de toma de muestras, etc.

Por otro lado, se encuentra la necesidad de utilizar metodologías comparables para determinar analitos utilizados conjuntamente en el mismo proceso diagnóstico. El hecho de diversificar los laboratorios de realización de pruebas indicadas para un mismo estudio diagnóstico, puede complicar la comparación de resultados, sobre todo si se emplea distinta metodología.

La evaluación de resultados de laboratorio utilizados en el mismo proceso diagnóstico, pero obtenidos por metodologías no congruentes o comparables por realizarse por diferentes laboratorios, puede dificultar la interpretación de los mismos y la consecución de un criterio diagnóstico fiable.

Asimismo, la concentración y unificación de los sistemas de información, reduciría la dificultad de conexión entre laboratorio emisor y receptor e introduciría una mejora en la trazabilidad de las muestras y sus resultados, al no estar repartidos por diversas bases datos.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, con opción de prórroga por otros veinticuatro meses.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, dado que se prevé la posibilidad de prórroga/s cuya duración máxima conjunta es de veinticuatro meses, asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (896.000,00.-euros).

**Método de cálculo:** Según desglose por determinaciones analíticas según anexo A, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## FINANCIACIÓN

El expediente de gasto se realizará con cargo a la aplicación contable: 1.6075220000.0000000 y siguiente distribución de anualidades:

2019: 224.000,00 euros (IVA exento)
2020: 224.000,00 euros (IVA exento)

## FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad, una vez recibido por la Responsable del Área de Control de Gestión las determinaciones analíticas realizadas.

José Miguel Díaz Iglesias

DLP Área Biotecnología
Hospital Alto Guadalquivir

Antonio Vicente Rueda

DLP Área Biotecnología
Hospital de Montilla